

>

D

O

S

S

I

E

R

1902: **DERECHO CONSUETUDINARIO Y ECONOMÍA POPULAR DE ESPAÑA**

LORENZO MARTÍN-RETORTILLO
CATEDRÁTICO EMÉRITO
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

En 1902, en la “Biblioteca de autores españoles y extranjeros”, de Manuel Soler, editor de Barcelona, publica Joaquín Costa los dos tomos de *Derecho consuetudinario y economía popular de España*. Cada uno de los tomos se abre con un breve pero ilustrativo prólogo de don Joaquín, datado el primero en 1880 y el segundo en 1885. En realidad, se trata de un libro de compleja factura, una miscelánea de diversos trabajos, la mayor parte de los cuales habían sido publicados en diversos lugares o, incluso, con algún intento de publicación fallida, como acreditó el siempre recordado George J. G. Cheyne y explica en parte el propio Costa. Así, la mayor parte de las aportaciones del tomo segundo, como se puntualiza en un añadido al prólogo, habían visto la luz, como tirada aparte, en la acreditada *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, entre 1886 y 1888. La edición de 1902 es la que utilizaría Guara Editorial en 1981, en el curso del intento de publicar las “Obras de Joaquín Costa”, tal y como se había propuesto el Consejo Editorial, que presidido por Cheyne decidió abordar la magna empresa, y aparecerían como segunda entrega, los tomos 2 y 3 de la serie, de una cierta extensión, con 414 y 461 páginas, respectivamente, correspondiéndome a mí el honor de hacer la introducción a la obra.

El libro evidencia, una vez más, la habilidad de Costa para suscitar trabajos colectivos de gran calidad, reflejando la realidad social, con una encomiable finalidad práctica. Ante importantes reformas legislativas en marcha, ya fuera el Código Civil, ya la codificación de los derechos forales o, incluso, la elaboración de la Ley

Municipal, Joaquín Costa pretende ofrecer un testimonio fidedigno del derecho realmente vivido en España, al objeto de amagar el peligro de un legislador seducido por modelos extranjeros o creyéndose en su aislamiento inventor de fórmulas de validez universal: de ahí, la oferta de este fidedigno testimonio, fácilmente disponible, para que pudiera conocerse con sencillez cuál era la realidad del derecho que se aplicaba en el día a día. Se trata, por eso, de una exposición de “Derecho consuetudinario”, que pasa revista a las fórmulas jurídicas que regían la vida a lo largo de España, ya en el campo de la agricultura o de la ganadería, la convivencia rural y el desarrollarse de las instituciones. Si todo el tomo primero es obra personal de Costa, exponiendo el derecho de familia y el derecho municipal del Alto Aragón, el tomo segundo reúne aportaciones de muy diversos y selectos autores exponiendo las respuestas que a cada problema se dan en los diversos territorios de España. De Vizcaya se ocupa Miguel de Unamuno; de Santander, Gervasio González de Linares; como de Alicante, Rafael Altamira. El propio Costa aborda diversas experiencias, como los desposorios en La Mancha, el régimen de pastos de La Solana, los contratos sobre viñas y olivar en Jaén y otras provincias, o la vida en las cuevas de Jódar, lo que llama la “vida troglodítica”. Incluso destacaría, en un artículo que había sido adelantado en *El Socialista*, cómo los obreros del campo de la ciudad de Zaragoza habían logrado conquistar la jornada de ocho horas. Especialmente interesante, la descripción de fórmulas de democracia directa, asunto que suscitó gran curiosidad en la época, según la fórmula de concejo

abierto, practicada en algunos pueblos de León, con descripción a cargo de Elías López Morán. Pero mucho más: de Valencia tratará Pascual Soriano; de Asturias, Manuel Pedregal y José M. Piernas Hurtado; de Tarragona, Victorino Santamaría; sin que dejen de aparecer otros nombres, como el marqués de Teverga o don Francisco Giner de los Ríos.

Interesa siempre la aproximación directa. Dice así Joaquín Costa en tres notas sucesivas que quiero transcribir a modo de muestra: “Los datos referentes a este pueblo y al anterior son fruto de una excursión que hice a esas comarcas en el verano último”; “Estos datos han sido suministrados, conforme a interrogatorio por el abogado de Villajoyosa don Gaspar Mayor”; “En la obtención de los datos de este pueblo y los cuatro anteriores, he sido eficazmente auxiliado por mi paisano y amigo el profesor mercantil don F. Lloret y Bellido, quien circuló ampliamente mi interrogatorio gestionando la obtención de contestaciones” (II, página 460). Es decir, cada dato, rigurosamente comprobado siguiendo una metodología impecable a la hora de hacer las encuestas.

Se quiere que se lleve a las leyes el derecho tal como es, tal como se vive y se practica, tal y como se resuelven los problemas. Y es que al hablar del pertinaz incumpli-

miento de las leyes municipales, sienta Joaquín Costa la siguiente advertencia: “Se alardea de originalidad en una esfera de la vida donde la mejor originalidad consiste en no tener ninguna” (II, 13).

El conjunto es una obra de tesón incalculable, un esfuerzo mayúsculo, muy útil y positivo. La voz de la España real aleccionaba a los legisladores seducidos tantas veces por modelos extranjeros o “de laboratorio”, que ninguna virtualidad podrían tener aquí. Pero a la par, al exponerse las reglas jurídicas aplicables, se hace una minuciosa y exactísima radiografía de cómo transcurrían las relaciones de familia desde el matrimonio a las herencias, los contratos en la agricultura y en la ganadería, las reglas para el cultivo de la tierra y de los montes, el funcionamiento de concejos y corporaciones o, entre otras muchas cosas, el significado y utilidades de los bienes comunales. Es decir, una descripción perfecta y utilísima para el fin que entonces se perseguía. Pero los años no transcurren en balde. El libro, en estos ciento y pico años, ha sufrido una profunda mutación, dado que la realidad social y económica de entonces se diluyó como por ensalmo, de modo que las cuidadas y detallistas descripciones ya no son una radiografía de la vida actual sino que han pasado a convertirse en un libro encantador, pero de historia.

1912: **EL ARBOLADO Y LA PATRIA**

VICENTE MARTÍNEZ TEJERO
LICENCIADO EN FARMACIA Y
EXPERTO EN HISTORIA DE LA CIENCIA

El arbolado y la patria se publicó como tomo III de la Biblioteca Económica, una de las dos colecciones integrantes de la Biblioteca Costa con las que Tomás

Costa pretendió divulgar las Obras completas de su hermano. El libro, impreso en octavo en la tipografía madrileña de Fortanet en 1912, consta de 184 páginas